



Sabanalarga- Atlántico, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
REF No. 086384089001-2020-00295-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
DEMANDADO: BENIOR ISIDRO FERRERA GAMEZ Y JHONNY ALBERTO YEPEZ ORTEGA

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ** Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--**

Sabanalarga- Atlántico, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil ( ART 108 y 293 del C G. P ) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Para que represente en este proceso al ejecutado **BENIOR ISIDRO FERRERA GAMEZ cc No.12.563.577 Y JHONNY ALBERTO YEPEZ ORTEGA cc No. 1010095939** , por consiguiente este despacho, se ordena designar **CURADOR AD-LITEM** en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

**SEGUNDO.** Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra **GINA TALERO RODRIGUEZ** seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago , con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

**TERCERO:** Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico [ginapao@hotmail.com](mailto:ginapao@hotmail.com)** notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
SE NOTIFICA POR ESTADO  
No.101 DE FECHA 26 DE  
SEPTIEMBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bc2a485a0fa259a694dd8278794b7f20feaf5336a3d9a5829e985179d094704

Documento generado en 25/09/2023 01:16:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**